

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (04)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.481.714
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		5.481.694
	01	Libre		5.481.694
		GASTOS		5.481.714
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.365.952
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		431.506
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		745.291
	03	A Otras Entidades Públicas	02	583.520
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y N°21.435		583.520
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	03	161.771
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435		161.771
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.297
	05	Máquinas y Equipos		17.297
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.921.638
	01	Estudios Básicos		2.921.638
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 39
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.647
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 36.558
 - d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 2
 - Miles de \$ 28.759

- 02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (04)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

- \$583.520 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para el desarrollo de los fines señalados, la Dirección General de Aguas podrá transferir recursos a organismos del sector público incluidas en esta ley, en cuyo caso no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de gastos a la Contraloría General de la República.

03 Incluye:

- \$161.761 miles de acuerdo a lo establecido en Art.293 ter.

- \$10 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para la ejecución de estos recursos se podrá efectuar convenios con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de Presupuestos.

04 La Dirección General de Aguas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional del estado de avance de los planes pilotos de los Consejos de Cuenca por región y su proceso de implementación; acerca de su participación en lo relativo a Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en cuencas, el desglose de recursos destinados a ellos, así como estudios de impacto ambiental en el marco de la ley 21.600 y la ley 21.435.